



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN  
ATENCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
ORESIDENCIA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN  
ATENCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-104/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN  
ATENCO, PUEBLA Y OTRA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

Hermosa Puebla de Zaragoza a veintitrés de agosto de dos mil  
veinticuatro<sup>1</sup>.-----

**VISTOS.** a) La certificación de la fecha en que se actúa, signada por la  
Secretaria General de Acuerdos en funciones; y b) El estado procesal  
que guardan los autos del expediente al rubro indicado.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I  
y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II,  
353 Bis, 355, 363 y 366 del Código de Instituciones y Procesos  
ElectORALES del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10  
fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX,  
XXXI; 18 fracción II; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior  
del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta  
del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**-----

**I. AGRÉGUENSE** la documentación de cuenta a los autos del  
expediente en que se actúa, para los efectos legales conducentes.-----

**II. REQUIÉRASE NUEVAMENTE** al Presidente Municipal de San Juan  
Atenco, Puebla, para que en el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**,  
contados a partir del día siguiente al que reciba la respectiva  
notificación, informe las acciones realizadas en cumplimiento a los  
efectos ordenados en el **CONSIDERANDO SEXTO. EFECTOS** de la  
resolución de veintiocho de junio, dictada en el expediente al rubro  
indicado.-----

Para efectos de que acredite su dicho deberá remitir copia certificada  
de las constancias conducentes.-----

**III. APERCIBASE** al Ayuntamiento de San Juan Atenco, Puebla, que  
en caso de no acatar lo ordenado en la resolución de veintiocho de  
junio, dictada en el expediente en que se actúa, así como a lo  
ordenado en el presente proveído, se le impondrá alguna de las  
medidas de apremio de las que establece el artículo 376 Bis del Código  
de Instituciones y Procesos ElectORALES del Estado de Puebla, que a la  
letra dice:-----

*"(...) Artículo 376 Bis.- El Tribunal, o en su caso el Consejo General,  
para hacer cumplir las disposiciones del presente ordenamiento, los  
acuerdos, las sentencias que dicten, así como para mantener el orden,  
el respeto y consideración debidos, podrán aplicar discrecionalmente  
los medios de apremio y las correcciones disciplinarias siguientes:*

*I.- Apercibimiento.*

*II.- Amonestación.*

*III.- Multa hasta por trescientas veces la Unidad de Medida y  
Actualización vigente al momento de la comisión de la infracción. En*

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en específico.

*caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada.*

**IV.- Auxilio de la fuerza pública.**

**V.- Arresto hasta por treinta y seis horas.**

*Los medios de apremio y las correcciones disciplinarias a que se refiere este artículo, serán aplicados, en su caso, por el Pleno del Tribunal o por del Consejo General, con el apoyo de la autoridad competente (...)"*

Además de las medidas de apremio señaladas, en caso de incumplimiento, este Tribunal estará en condiciones de dar vista a la Fiscalía General del Estado de Puebla y al Congreso del Estado de Puebla, para que en ejercicio de sus atribuciones, inicien los respectivos procedimientos sancionadores por el desacato a un mandato jurisdiccional. -----

**IV. SE INSTRUYE** a la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal, para que una vez concluido el plazo otorgado a la autoridad responsable, certifique lo conducente en caso de incumplimiento. -----

**Notifiquese: a) Por oficio a la autoridad responsable; y b) Por estrados a los demás interesados.** -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

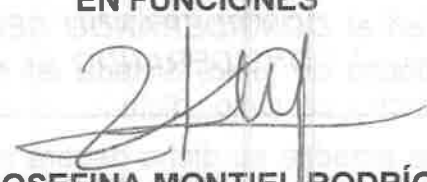
NPLM/OMP

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**



**IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-036/2024.

ACTOR: PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y  
OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ACAJETE, PUEBLA Y OTRO.

TERCEROS INTERESADOS:  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, el suscrito Actuario Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-036/2024.

ACTOR: PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y  
OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ACAJETE, PUEBLA Y OTRO.

TERCEROS INTERESADOS:  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

EL ACTUARIO AUXILIAR DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

LIC. ISRAEL TORIJA GONZÁLEZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-036/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTOR: PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y  
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL DE ACAJETE Y OTRO

TERCERO INTERESADO:  
MOVIMIENTO CIUDADANO Y  
OTRO

MAGISTRADO: ISRAEL ARGÜELLO  
BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, veintitres de agosto de dos mil veinticuatro.

**VISTOS** los Oficios INE/PUE/JLVS/00497/2024 y INE/PUE/JL00544/2024 signados por la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, recibidos ante este Organismo Jurisdiccional el dos y veinte de agosto del presente año.

Con fundamento en los artículos 325, 343, 348 fracción III, 351, 352 y 354 segundo párrafo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 11, fracción I, 38 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese los escritos de cuenta y Discos Compactos al presente expediente, para que surtan los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.** Se tiene a la aludida Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva, dando cumplimiento al requerimiento formulado por este Tribunal, por auto que antecede, haciendo las manifestaciones que se desprenden del oficio de cuenta.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

MAGISTRADO EN FUNCIONES

ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR

LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2024.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y ROXANA LUNA  
PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2024.

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y ROXANA LUNA  
PORQUILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO.

TERCERO INTERESADO: MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por el **Magistrado en funciones Israel Argüello Boy**, Integrante del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



EXPEDIENTE: TEEP-I-108/2024

RECURSO DE INCONFORMIDAD

ACTORES: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL Y ROXANA LUNA  
PORQUILLO

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO

TERCERO INTERESADO: MORENA

MAGISTRADO EN FUNCIONES:  
ISRAEL ARGÜELLO BOY

SECRETARIO INSTRUCTOR: LUIS  
DAVID BENÍTEZ TABOADA

Puebla, Puebla, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

**VISTOS:** 1. El escrito signado por la Secretaria General de la “Asociación de Mujeres Emprendedoras Innovadoras”, presentado el veintidós de agosto del presente año y anexos que acompaña.

2. El escrito presentado por los actores, recibido el veintidós de agosto del presente año.

3. El estado procesal que guardan los autos del expediente en el que se actúa.

Con fundamento en los artículos 1, 5, 6, 8, 325, 340 fracción IX, 348 fracción III, 351, 354 y 363 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado y por los artículos 1, 38 fracción IV, inciso b), 132, 134, 135, 157 y 159 contenidas en el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese el escrito de cuenta y anexos para que en el momento procesal oportuno surtan sus efectos correspondientes.

**SEGUNDO.** Derivado de la solicitud de audiencia con las Magistradas y el Magistrado en funciones que integran el Pleno de este Organismo Jurisdiccional, presentada por los promoventes en su escrito de cuenta, dígameles que derivado de la carga de trabajo y la disponibilidad de las agendas de las magistraturas, se les informara por esta vía lo conducente.

**TERCERO.** Con la finalidad de sustanciar debidamente el presente recurso y allegarse de aquellos elementos necesarios para dictar la resolución que en derecho corresponda, solicítese a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral del Estado, para que **REQUIERA** al Vicario General de la Arquidiócesis de Puebla, para que en un término de **cinco días hábiles**, contados a partir de la correspondiente notificación, informe lo siguiente:

1. Si los cetros, a dicho de la parte actora, utilizados en el acto político de la candidata Tonantzin Fernández Díaz, al que hace mención en la publicación de Facebook de veinticuatro de mayo del presente año, de la que se agrega copias simples, visible en la siguiente liga electrónica: <https://www.facebook.com/share/p/S6nxjyNqcbHZqDeY/?mibextid=xfxF2i> pertenecen al inventario de la parroquia de la Iglesia de Mexicaltzingo, de San Pedro Cholula.

2. En su caso, quien fue el que autorizó el uso de esos símbolos religiosos para dicho evento, y

3. Si el ciudadano Fausto López Aca es mayordomo de la mencionada parroquia.

**SEGUNDO.** Se reserva acordar sobre la admisión y cierre de instrucción del presente recurso de inconformidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado, Israel Argüello Boy, ante el Secretario Instructor Luis David Benítez Taboada, que da fe.

**MAGISTRADO EN FUNCIONES**



**ISRAEL ARGÜELLO BOY**

**SECRETARIO INSTRUCTOR**



**LUIS DAVID BENÍTEZ TABOADA**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintitrés de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

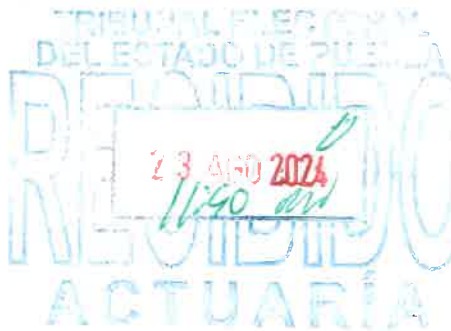
  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEP-I-119/2024.**



**PARTE ACTORA: PARTIDO POLÍTICO MORENA.**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con los siguiente documentos:

1. El oficio FGE/FEIDE/2832/2024 signado por la Fiscal Especializada en Investigación de Delitos Electorales presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el uno de agosto del dos mil veinticuatro a las catorce horas con veintiocho minutos en el que da cumplimiento al oficio TEEP-PRE-662/2024.
2. El oficio INE/PUE/JL/VS/00500/2024 signado por la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla y anexo presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el cinco de agosto del presente año a las quince horas con cuarenta y siete minutos en el que remite lo copias certificadas de las listas nominales solicitadas mediante oficio TEEP-PRE-795/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111,

118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN  
DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y  
CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-042/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN  
DE UN NUEVO ESCRUTINIO Y  
CÓMPUTO.

EXPEDIENTE: INC-TEEP-I-042/2024.

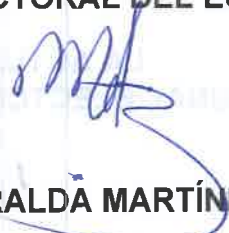
PARTE ACTORA: PARTIDO  
POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
EN ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
DEL TRABAJO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

**INCIDENTE SOBRE LA PRETENSIÓN DE  
UN NUEVO ESCRUTINIO Y CÓMPUTO.**

**EXPEDIENTE:** INC-TEEP-I-042/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO POLÍTICO  
MORENA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

**TERCERO INTERESADO.** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil  
veinticuatro.

1. Acuerdo de veintitrés de julio del presente año, mediante el cual la  
Magistrada Presidenta de este Tribunal turna a su ponencia el expediente  
identificado con la clave INC-TEEP-I-042/2024; y

2. Oficio SGA/JUR/688/2024, de veintinueve de julio de dos mil  
veinticuatro, por el que la Secretaria General de Acuerdos en Funciones  
de este Tribunal da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV  
incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política  
del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II,  
IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y  
LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140,  
141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289,  
290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343,  
347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360,  
361, 366, 367, 368 y 374 y 374 del Código de Instituciones y Procesos Electorales  
del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones  
I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal  
Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta,  
mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes se radica, en la Ponencia a cargo de la suscrita, el Incidente sobre la Pretensión de Nuevo Escrutinio y Cómputo de clave INC-TEEP-042/2024.

**III. Notificaciones.** Se tiene por admitido el domicilio, correo electrónico y personas referidas por la parte actora en el escrito de la demanda para oír y escuchar todo tipo de notificaciones.

**IV. Admisión.** se tiene por **admitido** el presente Incidente sobre la Pretensión de Nuevo Escrutinio y Cómputo

**III. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO DEL  
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO DEL  
TRABAJO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEP-I-113/2024.**



**PARTE ACTORA:** PARTIDO DEL  
TRABAJO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

**TERCERO INTERESADO.** PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con los documentos siguientes:

1. Oficio IEE/PRE-1580/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal a las el treinta y uno de julio del dos mil veinticuatro a las veintiún horas con treinta minutos en el que remite lo solicitado mediante oficio TEEP-PRE-660/2024.
2. Escrito de la parte actora, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro a las diecisiete horas con diez minutos y anexo en el que exhibe pruebas supervenientes.
3. Escrito de la parte actora, presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el veintidós de agosto del presente año a las veinte horas con treinta y tres minutos, en el que realiza diversas manifestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357,

358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Escritos.** Respecto a los escritos presentados por la parte actora de cuenta en el que ofrece pruebas supervenientes y realiza diversas manifestaciones, el mismo se reserva para el momento procesal oportuno.

**III. Cierre de instrucción.** Se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA  
POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE SAN GREGORIO ATZOMPA,  
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS:  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y  
OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-058/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO FUERZA  
POR MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE SAN GREGORIO ATZOMPA,  
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS:  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y  
OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

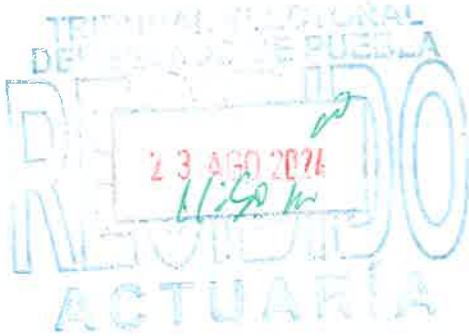


**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-I-058/2024.

**PARTE ACTORA:** FUERZA POR  
MÉXICO, PUEBLA.



**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE SAN GREGORIO ATZOMPA,  
PUEBLA.

**TERCERO INTERESADO.** CARLOS  
MINUTI PRECOMA Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el oficio INE/PUE/JL/VS/00503/2024 signado por la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla y anexo, recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional el cinco de agosto de dos mil veinticuatro, a las quince horas con cuarenta y siete minutos en cumplimiento al oficio TEEP-PRE-801/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366,

367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Admisión.** se tiene por **admitido** el presente Recurso de inconformidad.

**III. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-048/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL DE HONEY,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-048/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL DE HONEY,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-I-048/2024

**PARTE ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE HONEY, PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil  
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor  
Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del  
expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción  
IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9,  
29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89  
fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111,  
118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267  
fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325,  
338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción  
III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366,  
367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del  
Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18  
fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento  
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral  
acuerda:

**ÚNICO. Cierre de instrucción.** Se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-191/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA  
LEÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-191/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA  
LEÓN.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

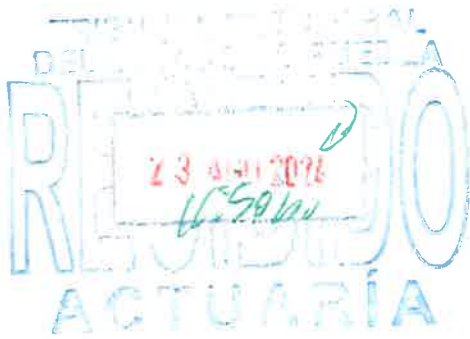
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-191/2024.

PARTE ACTORA: AIDÉ MENDOZA LEÓN

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| AUTORIDAD                       | RESPONSABLE: |
| SECRETARIO                      | EJECUTIVO    |
| DEL                             |              |
| CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO   |              |
| ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. |              |

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio IEE/PRE-1657/2024 signado por la Consejera Presidenta del Instituto Electoral del Estado de Puebla y anexos, presentados en la Oficialía de Partes de este Tribunal el veintidós de agosto del dos mil veinticuatro a las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos, por el que da cumplimiento al requerimiento TEEP-PRE-942/2024.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Admisión.** se tiene por **admitido** el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía.

**III. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-143/2024.

PARTE ACTORA: FELIPE SANDOVAL  
ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ELOXOCHITLAN, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-143/2024.

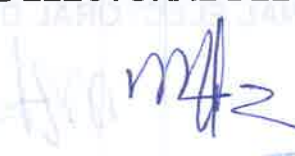
PARTE ACTORA: FELIPE SANDOVAL  
ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ELOXOCHITLAN, PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDÁ MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-143/2024.

PARTE ACTORA: FELIPE SANDOVAL  
ROSAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil  
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor  
Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/738/2024 signado por la  
Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y  
anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe  
registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale  
correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital  
del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo  
comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción  
IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9,  
29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89  
fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111,  
118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267  
fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325,  
338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción  
II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366,  
367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del  
Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18  
fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento  
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral  
acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-142/2024.

PARTE ACTORA: LUIS SÁNCHEZ  
GONZÁLEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-142/2024.

PARTE ACTORA: LUIS SÁNCHEZ  
GONZÁLEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-142/2024.

PARTE ACTORA: LUIS SÁNCHEZ  
GONZÁLEZ Y OTRO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil  
veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor  
Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/737/2024 signado por la  
Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y  
anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe  
registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale  
correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital  
del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo  
comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción  
IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados  
Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la  
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9,  
29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89  
fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111,  
118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267  
fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325,  
338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción  
II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366,  
367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del  
Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18  
fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento  
Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral  
acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-140/2024.

PARTE ACTORA: HILARIO MARTÍNEZ  
OLIVARES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-140/2024.

PARTE ACTORA: HILARIO MARTÍNEZ  
OLIVARES Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLÁN,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-JDC-140/2024.

**PARTE ACTORA:** HILARIO  
MARTÍNEZ OLIVARES Y OTROS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/735/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-141/2024.

PARTE ACTORA: FRANCISCO  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-141/2024.

PARTE ACTORA: FRANCISCO  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DEL MUNICIPIO DE ELOXOCHITLAN,  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-JDC-141/2024.

**PARTE ACTORA:** FRANCISCO  
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/736/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-079/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA



ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-079/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-AE-079/2024.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADO:** ALEJANDRO ARMENTA MIER.

**AUTORIDAD REMISORA:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-079/2024**; y
2. Oficio SGA/JUR/786/2024, de fecha veintidós de agosto del año en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

- I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás

constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-079/2024**.

**III. Notificaciones.** Se tiene por admitido el domicilio y a las personas señaladas en su escrito inicial de denuncia.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-060/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-060/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER Y OTRO.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-AE-060/2024.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** ALEJANDRO ARMENTA MIER Y OTRO.

**AUTORIDAD REMISORA:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-060/2024**; y
2. Oficio SGA/JUR/785/2024, de fecha veintidós de agosto del año en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás

constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-060/2024**.

**III. Notificaciones.** Se tiene por admitido el domicilio y a las personas que señalan en su escrito inicial de denuncia.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-036/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
COMISIÓN PERMANENTE DE  
QUEJAS Y DENUNCIAS DEL  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA.

TERCERO INTERESADO:  
ALEJANDRO ARMENTA MIER.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-036/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

|                   |              |           |     |
|-------------------|--------------|-----------|-----|
| AUTORIDAD         | RESPONSABLE: |           |     |
| COMISIÓN          | PERMANENTE   | DE        |     |
| QUEJAS            | Y            | DENUNCIAS | DEL |
| INSTITUTO         | ELECTORAL    | DEL       |     |
| ESTADO DE PUEBLA. |              |           |     |

|                         |             |
|-------------------------|-------------|
| TERCERO                 | INTERESADO: |
| ALEJANDRO ARMENTA MIER. |             |

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



## RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEP-A-036/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

|                                                                                         |                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| <b>AUTORIDAD</b>                                                                        | <b>RESPONSABLE:</b> |
| COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA. |                     |

|                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| <b>TERCERO</b>          | <b>INTERESADO:</b> |
| ALEJANDRO ARMENTA MIER. |                    |

Heroica Puebla de Zaragoza, veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el estado procesal que guardan los autos del expediente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41, 116 fracción IV incisos a), b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 325, 338 fracción III, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción I, 350, 354 párrafo segundo, 355, 356, 361, 366, 373 fracción II, 374, 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 10 fracción VII, 11 fracción I y fracción II, 38 fracciones I, II, IV y XI, 134 y 152 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada electoral **acuerda:**

**I. Terceros Interesados.** Se tiene por reconocida la personería como Tercero interesado Alejandro Armenta Mier como de los autos del expediente se desprende, al apersonarse en forma y por contar con un derecho incompatible con el promover en la demanda, además, de comparecer oportunamente dentro del plazo establecido, en el artículo 17 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 355 fracción III y 363 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

**II. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente recurso de apelación.

**III. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT.**

**SECRETARIA INSTRUCTORA.**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN.**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-019/2024.

DENUNCIANTE:

[REDACTED]<sup>1</sup>

DENUNCIADO:  
ARMENTA MIER.

ALEJANDRO

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

<sup>1</sup> En atención al Acuerdo de **veintiuno de marzo** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-019/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

<sup>2</sup> En atención al Acuerdo de **veintiuno de marzo** del año dos mil veinticuatro y con fundamento a los artículos 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Puebla y 22 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión e Sujetos Obligados del Estado de Puebla.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-019/2024.

DENUNCIANTE:

DP.

DENUNCIADO:  
ARMENTA MIER.

ALEJANDRO

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-019/2024**; y
2. Oficio SGA/JUR/784/2024, de fecha veintidós de agosto del año en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás

constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-019/2024.**

**III. Notificaciones.** Se tiene por admitido el correo electrónico a la denunciada señalada en su escrito inicial de denuncia.

Se advierte que el domicilio señalado en el escrito de demanda no reúne los requisitos referidos en el artículo 186 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado,

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-099/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-099/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER Y OTROS.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-AE-099/2024.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADOS:** ALEJANDRO ARMENTA MIER Y OTROS.

**AUTORIDAD REMISORA:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-099/2024**; y
2. Oficio SGA/JUR/788/2024, de fecha veintidós de agosto del año en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

- I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás

constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-099/2024**.

**III. Notificaciones.** Se tiene por admitido el domicilio y a las personas señaladas en su escrito inicial de denuncia.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-081/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-081/2024.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de fecha veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** de este Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**ASUNTO ESPECIAL.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-AE-081/2024.

**DENUNCIANTE:** PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**DENUNCIADO:** ALEJANDRO ARMENTA MIER.

**AUTORIDAD REMISORA:** INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora, da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, las siguientes constancias:

1. Acuerdo de veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, mediante el cual, la Magistrada Presidenta de este Tribunal, turna a la ponencia de la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, el expediente identificado con la clave **TEEP-AE-081/2024**; y
2. Oficio SGA/JUR/787/2024, de fecha veintidós de agosto del año en curso, por el cual, la Secretaría General de Acuerdos en Funciones de este Órgano Jurisdiccional, da cumplimiento al acuerdo de turno.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, incisos b), c), d), e), f), g), h), i) y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III, IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1 fracción V, VIII, 3, 4, 5, 8, 28, 71, 75 fracciones I, IV, 79, 89 fracciones I, II, III, XI, XXII, LIII, 93, 166, 325, 338 fracción I, 339 fracción XII, XIII, 340 fracción II, VIII, 341 343, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 392 BIS, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 410, 411, 412, 413, 414 y 415 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones VII y XIV, 11 fracción I y 38 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

- I. **Recepción y agréguese.** Se tiene por recibido el expediente del asunto especial al rubro identificado, así como las demás

constancias de cuenta, mismas que se ordenan agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Radicación.** Para los efectos legales procedentes, se radica en la ponencia a cargo de la suscrita, el asunto especial identificado con la clave de expediente **TEEP-AE-081/2024**.

**III. Notificaciones.** Se tiene por admitido el domicilio y a las personas señaladas en su escrito inicial de denuncia.

**IV. Admisión.** Se tiene por **admitido** el presente asunto especial.

**V. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a Derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora Isabel Carreón Ponce de León, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-135/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-135/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-JDC-135/2024.

**PARTE ACTORA:**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/730/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII; 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del

Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-137/2024.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-137/2024.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

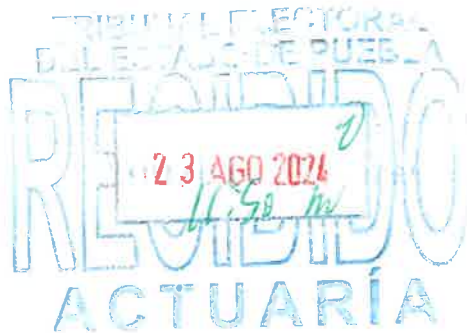
En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA**



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-JDC-137/2024.

**PARTE ACTORA:**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/732/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

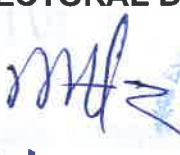
EXPEDIENTE: TEEP-JDC-136/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-136/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-JDC-136/2024.

**PARTE ACTORA.**  
[

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/731/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento

Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral  
**acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A ALFREDO APARICIO CABANZO y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-138/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/733/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral acuerda:

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-139/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A ALFREDO APARICIO CABANZO y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-139/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



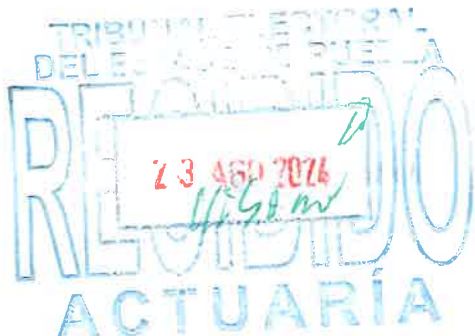
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-139/2024.

PARTE ACTORA: --

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.



Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/734/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año..

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-144/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A ALFREDO APARICIO CABANZO y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-144/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

[Firma manuscrita]

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTE:** TEEP-JDC-144/2024.

**PARTE ACTORA:**  
CORAMIS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE ELOXOCHITLÁN, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintidós de agosto de dos mil  
veinticuatro.03

La Secretaria Instructora da cuenta a la Magistrada Idamis Pastor Betancourt, con el Oficio SGA/JUR/739/2024 signado por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal y anexo, mediante el cual remite la certificación de que no existe registro alguno en el libro de gobierno mediante el cual se señale correo o domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la capital del Estado remitido por la parte actora, durante el tiempo comprendido del dos de julio al doce de agosto del presente año.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 fracción I, 116 fracción IV incisos a), b), c), d), l) y m) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I, III y IV, 43 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 6, 8, 9, 29, 30, 42 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, IX y XI, 54 fracciones I y IV, 89 fracciones III, XXXI, XXXII, XXXV y LIII, 93 fracciones VI y XVI, 110, 111, 118 fracciones I, II, III, VII, VIII y IX, 139, 140, 141, 143, 252, 265, 266, 267 fracción I, 275, 276, 277, 278, 279, 283, 288, 289, 290, 291, 294, 314, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracción XII, 340 fracción II, 343, 347, 348 fracción II, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 356, 357, 358, 360, 361, 366, 367, 368 y 373 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; y 1, 11, fracciones, IV, V, 14 fracciones I y IX, 18 fracciones I y IV, 34, 38, 40, 132, 134, 143, 145, 157 y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, la Magistrada Electoral **acuerda:**

**I. Recepción y agréguese.** Se tiene por recibidas las constancias de cuenta, mismas que se ordena agregar a sus autos, para que obren como corresponda.

**II. Cierre de instrucción.** Al encontrarse debidamente substanciado el expediente de cuenta, se declara cerrada la instrucción y se ordena formular el proyecto de resolución que corresponda conforme a derecho.

**NOTIFÍQUESE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA.**

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Idamis Pastor Betancourt, ante la Secretaria Instructora, quien da fe.

**MAGISTRADA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA INSTRUCTORA**



**ISABEL CARREÓN PONCE DE LEÓN**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS:

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2024.

DENUNCIANTE: [REDACTED]

DENUNCIADOS: [REDACTED]

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** , se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-012/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADOS:

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS.** a) La certificación de no interposición de medio de impugnación federal de la fecha en que se actúa, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VII, 341, 347 y 386 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I, 12, 14 fracción XII, XIX, XXXI, 18 fracción II, 141, 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General del Pleno del Tribunal 01/2024; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,

**ACUERDA:**

**I. AGRÉGUENSE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

**II. ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que la resolución de fecha ocho de agosto, dictada por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional en el Procedimiento Especial Sancionador al rubro indicado, quedó firme y no existen más diligencias por desahogar.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

NPLM/DMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

  
IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES



IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-190/2024

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ  
ZAMORANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
AYUNTAMIENTO DE  
TIANGUISMANALCO, PUEBLA Y  
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-190/2024

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ  
ZAMORANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
AYUNTAMIENTO DE  
TIANGUISMANALCO, PUEBLA Y  
OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** , se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE  
LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-190/2024

PARTE ACTORA: OLIVIA GONZÁLEZ  
ZAMORANO.

AUTORIDADES RESPONSABLES:  
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TIANGUISMANALCO,  
PUEBLA Y OTROS.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.----

**VISTOS.** a) La certificación de No Interposición de Medio de Impugnación Federal de misma fecha en que se actúa, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, así como el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro citado, para que surtan los efectos legales conducentes.-----

**II. ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que la resolución de veintiséis de julio, dictada por este Organismo Jurisdiccional en el Juicio de la Ciudadanía al rubro indicado, ha quedado firme y no existen más diligencias por desahogar.-----

**Notifiquese por estrados a las partes.** -----

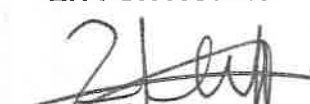
Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

  
IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES

  
IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-170/2024.

ACTOR: HÉCTOR TOXTLE SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CORONANGO, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-170/2024.

ACTOR: HÉCTOR TOXTLE SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE CORONANGO, PUEBLA Y OTRO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** , se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-170/2024.

ACTOR: HÉCTOR TOXTLE SORIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
CORONANGO, PUEBLA Y OTRO.

Héroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>. -----

**VISTOS.** a) La certificación de no interposición de medio de impugnación federal de la fecha en que se actúa, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VII, 341, 347, 348 fracción II, 353 bis, y 354 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I, 12, 14 fracción XII, XIX, XXXI, 18 fracción II, 141, 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General del Pleno del Tribunal 01/2024; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUENSE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----

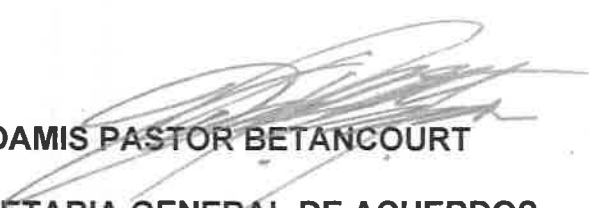
**II. ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que la resolución de fecha ocho de agosto, dictada por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional en el Juicio para la Protección de Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía al rubro indicado, quedó firme y no existen más diligencias por desahogar. -----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.** -----

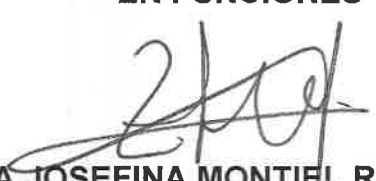
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

NPLM/OMP

**MAGISTRADA PRESIDENTA**

  
**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**

  
**IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ**

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICOS  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
AUXILIAR DE SAN FRANCISCO  
TOTIMEHUACÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARÍA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICOS  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2024.

PARTE ACTORA: [REDACTED]

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
AUXILIAR DE SAN FRANCISCO  
TOTIMEHUACÁN, PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES  
DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-027/2024.

PARTE ACTORA:

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
PRESIDENTE DE LA JUNTA AUXILIAR  
DE SAN FRANCISCO TOTIMEHUACÁN,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.----

**VISTOS.** a) La certificación de No Interposición de Medio de Impugnación Federal de misma fecha en que se actúa, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis, 355 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, así como el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUENSE** la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro citado, para que surtan los efectos legales conducentes.-----

**II. ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que la resolución de veintiséis de julio, dictada por este Organismo Jurisdiccional en el Juicio de la Ciudadanía al rubro indicado, ha quedado firme y no existen más diligencias por desahogar.-----

**Notifiquese por estrados a las partes.** -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OMP/IJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

  
IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES

  
IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-111/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: ALEJANDRO ARMENTA  
MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-111/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: ALEJANDRO ARMENTA  
MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

ASUNTO ESPECIAL.

EXPEDIENTE: TEEP-AE-111/2024.

DENUNCIANTE:

DENUNCIADO: ALEJANDRO  
ARMENTA MIER.

AUTORIDAD REMISORA: INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE  
PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>. -----  
**VISTO.** El oficio **IEE/SE-2075/2024** y su documentación anexa, signado por Jorge Ortega Pineda en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha veintiuno de agosto, presentado en la Oficialía de Partes de este Organismo Jurisdiccional, a las nueve horas, con treinta minutos, del día en que se actúa, mediante el cual remite, el informe circunstanciado y las constancias originales que integran el expediente con clave **SE/ORD/TMC/028/2023**, formado con la denuncia presentada por **Teresita Morales Castro**, en su carácter de ciudadana; con motivo de **“...presuntos actos anticipados de precampaña, campaña y promoción personalizada...”** (sic). -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 355, 363, 366, 386, 387, 388, 389, 390, 402 y 407 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX y XXXI; 141, y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; el Acuerdo General 1/2016 dictado por el Pleno de este Tribunal; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,  
**ACUERDA:**-----

**I. INTÉGRESE** con la documentación de cuenta el expediente con clave **TEEP-AE-111/2024** y regístrese en el libro de gobierno. -----

**II. REMÍTASE** el presente expediente a la **Unidad Especializada de Análisis a los Procedimientos Ordinarios Sancionadores**, para que verifique su debida integración y en caso de advertir alguna omisión o deficiencia en la integración del mismo, genere una propuesta de requerimiento o informe la necesidad de practicar alguna diligencia para mejor proveer. -----

**III. ENVÍESE**, de acreditarse lo anterior, a la ponencia de la que suscribe, por guardar conexidad con el expediente de clave **TEEP-JDC-085/2023**, para que se formule el requerimiento o diligencia para mejor proveer, o en su caso, el proyecto de resolución que en derecho corresponda. -----

**IV. CON FUNDAMENTO** en los artículos 6 apartado A. fracción II, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 5 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; 7 fracción X, 134 fracción I, 136 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; y Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; **hágase saber a las partes que les asiste el derecho de manifestar por escrito su consentimiento o su negativa para restringir el acceso público a la información confidencial, hasta antes de dictar sentencia, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa para que dicha información sea pública y únicamente podrá ser consultada por quienes acrediten interés jurídico;** en consecuencia, durante la sustanciación e integración del Asunto Especial en que se actúa, en términos del artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que la parte actora se pronuncia con el carácter de

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro salvo mención en contrario.

ciudadana, **se OMITIRÁ cualquier dato que le pudiera hacer identificable**, por considerarse información confidencial, **salvo manifestación expresa en contra**. Así también, en el supuesto de que el nombre de la parte actora figure en fuentes de Acceso Público, serán aplicables los artículos 20 fracción VII y 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla. -----

Todos los Datos Personales que se recaben por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, serán protegidos conforme lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla, en términos de lo establecido en el Aviso de Privacidad Integral, Presentación de Medios de Impugnación en la Secretaría General de Acuerdos, mismo que puede consultar en el Portal de este órgano electoral [https://teep.org.mx/images/stories/inf\\_transp/avisos/2021/API\\_sga.pdf](https://teep.org.mx/images/stories/inf_transp/avisos/2021/API_sga.pdf).-----

**V. INFÓRMASE A LAS PARTES Y A LA AUTORIDAD RESPONSABLE** que de conformidad con lo aprobado mediante el Acuerdo General 01/2024, todas las notificaciones se harán conforme al punto **SEGUNDO**<sup>2</sup> y **CUARTO**<sup>3</sup> del mismo, consultable en <https://www.teep.org.mx/images/ag-01-24.pdf>. -----

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.** -----

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.

**CONSTE.** -----

IMGC

**MAGISTRADA PRESIDENTA**



**IDAMIS PASTOR BETANCOURT**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES**



**IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ**

<sup>2</sup> **SEGUNDO.** Este Acuerdo General 01/2024 tiene por objeto pronunciarse respecto del uso de las herramientas digitales para el desarrollo de las sesiones, notificaciones electrónicas, audiencias, y el uso de firmas electrónicas y contextualizarlas como vigentes. -----

<sup>3</sup> **CUARTO.** De las notificaciones. Con el fin de regular el desarrollo de las sesiones del Pleno; de establecer medidas de prevención durante las emergencias de salud pública, así como para la optimización del trabajo presencial del personal jurisdiccional, es que se reconoce la notificación electrónica como forma oficial y eficaz de notificación, en términos del Reglamento Interior de este Tribunal, concretamente en los artículos 183 y 185, esto es, con su respectiva recepción del correo y el Acuse de recibo correspondiente. -----

Para tal efecto, la ciudadanía podrá solicitar en su demanda, o en cualquier promoción que realicen, que las notificaciones se practiquen en el correo electrónico que se señale para ese efecto. También existe la posibilidad de realizar notificaciones en auxilio entre las autoridades electorales. -----

Dichas notificaciones surtirán efectos a partir de que este Tribunal tenga constancia de su envío, para lo cual la o el Actuario respectivo levantará una cédula y razón de notificación de la fecha y hora en que se practique. Las y los justiciables que soliciten esta forma de notificación tienen la responsabilidad de revisar, en todo momento, sus correos. -----

Se habilitan los correos electrónicos institucionales [sga@teep.org.mx](mailto:sga@teep.org.mx) y [oficialdepartes-sga@teep.org.mx](mailto:oficialdepartes-sga@teep.org.mx) para recibir promociones o cumplimientos de requerimientos realizados en los expedientes que obren en el índice de este Organismo Jurisdiccional, o aquéllos que no puedan presentarse físicamente por alguna eventualidad justificada, debiendo enviar posteriormente los originales para su debida integración, en un término perentorio de tres días siguientes a su remisión (en días y horas hábiles, si no se trata de asuntos de proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 párrafo segundo del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla). -----

Queda prohibida la recepción de demandas de los medios de impugnación de manera electrónica, estas deben ser presentadas ante la autoridad responsable, en términos del artículo 363 del Código de la materia, de lo contrario serán desechados los medios de impugnación en términos del artículo 369 de la ley en cita. -----



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-090/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL DE NOPALUCAN,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-090/2024.

PARTE ACTORA: PARTIDO  
FUERZA POR MÉXICO, PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL  
ELECTORAL DE NOPALUCAN,  
PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día veintidós de agosto del año en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Norma Angélica Sandoval Sánchez, Integrante** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



## RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-090/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO  
POLÍTICO FUERZA POR MÉXICO,  
PUEBLA<sup>1</sup>.

**TERCERO INTERESADO:** NO  
EXISTE APERSONADO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE NOPALUCAN, PUEBLA.

Puebla, Puebla a veintidós de agosto de dos mil veinticuatro<sup>2</sup>. -----

**VISTO**, el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, y; -----

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 5, 9, 325, 338 fracción III, 340 fracción II y IX, 343, 347, 348 fracción III, 351, 352, 353, 354 párrafo segundo, 355, 357, 363, 373 fracción III y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales y 1, 11 fracción XV, 34, 38 fracciones I, IV inciso b), y X, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla; y el Acuerdo General 01/2024; **SE ACUERDA:** -----

**PRIMERO.** Con la finalidad de sustanciar debidamente el expediente de cuenta, se solicita a la Presidencia de este Tribunal electoral **REQUIERA** a la presidencia de la **Junta Local del Instituto Nacional Electoral**, con sede en Puebla para que, dentro del plazo de **DOS DÍAS HÁBILES**<sup>3</sup>, contados a partir del siguiente a aquel en que reciba la notificación respectiva **REMITA** original o copia certificada del listado nominal utilizado el día de la jornada electoral, en el municipio de Nopalucan, Puebla, únicamente de las casillas 848 Básica, 848 Contigua 2 y 850 Contigua 4. -----

**SEGUNDO. SE INSTRUYE** a la Subsecretaria Técnica en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, para que, en caso de no haberse presentado la documentación requerida dentro de los plazos fijados con anterioridad, elabore y remita a la ponencia de la suscrita la certificación correspondiente. -----

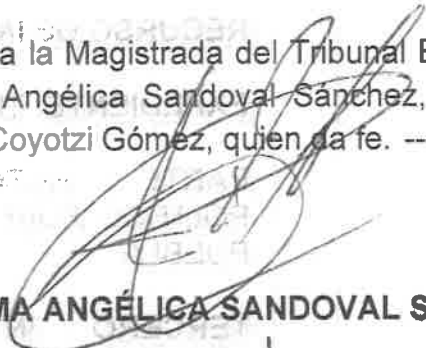
**NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY, Y CÚMPLASE.** -----

<sup>1</sup> A través de su representante propietario, acreditado ante el Consejo Municipal Electoral, con sede en Nopalucan, Puebla.

<sup>2</sup> En adelante todas las fechas se refieren a este año, salvo mención en expreso.

<sup>3</sup> Tcmendo en consideración que, en términos del artículo 165 del CIPEEP, todos los días y horas son hábiles.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, Norma Angélica Sandoval Sánchez, ante el Secretario Instructor, Enrique Coyotzi Gómez, quien da fe. -----

  
**NORMA ANGÉLICA SANDOVAL SÁNCHEZ**

  
**ENRIQUE COYOTZI GÓMEZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-167/2024 Y  
ACUMULADO TEEP-JDC-168/2024.

PARTE ACTORA:

|           |               |
|-----------|---------------|
| AUTORIDAD | RESPONSABLE:  |
| COMISIÓN  | PERMANENTE DE |
| QUEJAS Y  | DENUNCIAS DEL |
| INSTITUTO | ELECTORAL DEL |
| ESTADO.   |               |

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaria Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO-  
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEP-JDC-167/2024 Y  
ACUMULADO TEEP-JDC-168/2024.

PARTE ACTORA:

|           |               |
|-----------|---------------|
| AUTORIDAD | RESPONSABLE:  |
| COMISIÓN  | PERMANENTE DE |
| QUEJAS Y  | DENUNCIAS DEL |
| INSTITUTO | ELECTORAL DEL |
| ESTADO.   |               |

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE  
APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO de la fecha en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** , se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LA  
CIUDADANIA.

EXPEDIENTE:       TEEP-JDC-167/2024       Y  
ACUMULADO TEEP-JDC-168/2024.

PARTE    ACTORA:

AUTORIDAD   RESPONSABLE:   COMISIÓN  
PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO  
DE PUEBLA.

TERCERO   INTERESADO:   NO    EXISTE  
APERSONADO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>. -----  
**VISTO.** El estado procesal del expediente al rubro indicado;-----  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339  
fracciones I y VIII, 341, 347, 348 fracción II, 353 Bis y 354 segundo parrafo del  
Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por  
los artículos 1; 10 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI y 183 del Reglamento  
Interior del Tribunal Electoral del Estado, la suscrita en carácter de Presidenta del  
Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----  
**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se  
actúa, para que surta los efectos legales conducentes. -----  
**II. REQUIÉRASE** al Instituto Electoral del Estado de Puebla, a través de la persona  
titular de la Presidencia del Consejo General, para que en el plazo de **CINCO DÍAS**  
**HÁBILES.** contados a partir del día siguiente al que reciba la respectiva  
notificación, informe de manera fundada y motivada, las acciones que ha realizado  
en cumplimiento a lo ordenado mediante sentencia de veintiséis de julio, dictada en  
el Juicio de la Ciudadanía al rubro indicado.-----  
Para efectos de lo anterior, deberá remitir copia certificada de las constancias que  
acrediten su dicho. -----  
**III. APERCÍBASE** a la persona titular de la Presidencia del Consejo General del  
Instituto Electoral del Estado de Puebla que, en caso de no cumplir con lo ordenado  
en el presente proveído, podría hacerse acreedora a una medida de apremio de las  
establecidas en el artículo 376 Bis del Código de Instituciones y Procesos  
Electorales del Estado de Puebla.-----  
**Notifíquese:** a) Por oficio a la persona titular de la Presidencia del Consejo  
General del Instituto Electoral del Estado de Puebla; y b) Por estrados a los  
demás interesados. -----  
Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado,  
ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe.  
**CONSTE.**-----

OMP/

MAGISTRADA PRESIDENTA

IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES

IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
NUEVA ALIANZA Y PARTIDO  
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024.

PORTE ACTORA: PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
NUEVA ALIANZA Y PARTIDO  
MORENA.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-017/2024 Y  
ACUMULADOS.

PORTE ACTORA: PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO  
MUNICIPAL ELECTORAL DE  
HUAUCHINANGO, PUEBLA.

TERCERO INTERESADO: PARTIDO  
NUEVA ALIANZA Y OTRO.

Heroica Puebla de Zaragoza a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.----

**VISTOS.** a) La certificación de No Interposición de Medio de Impugnación Federal de misma fecha en que se actúa, signada por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado. -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VIII, 340 fracción II, 341, 347, 348 fracción III, 351, 353, 355 y 366 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como por los artículos 1; 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I; 12; 14 fracción XII, XIX, XXXI; 141; 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, así como el Acuerdo General 01/2024, dictado por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional; la suscrita, en calidad de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:** -----

**I. AGRÉGUESE** la documentación de cuenta a los autos del expediente al rubro citado, para que surtan los efectos legales conducentes. -----

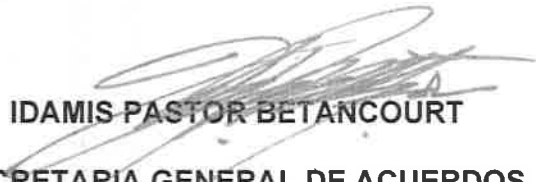
**II. ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que la resolución de ocho de agosto, dictada por este Organismo Jurisdiccional en el Recurso de Inconformidad al rubro indicado, ha quedado firme y no existen más diligencias por desahogar. -----

**Notifíquese por estrados a las partes.** -----

Así lo acordó y firma el Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.** -----

OMPIJMR

MAGISTRADA PRESIDENTA

  
IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES

  
IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-045/2024.

PARTE ACTORA: FUERZA POR  
MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE HUEHUETLÁN EL GRANDE,  
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos** del día en que se actúa, la suscrita Actuaría Auxiliar **NOTIFICA A LAS PARTES y a los demás interesados** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal, anexando copia del referido acuerdo. **DOY FE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

  
  
**ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.**  




TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RAZÓN DE FIJACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-045/2024.

PARTE ACTORA: FUERZA POR  
MÉXICO PUEBLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL  
DE HUEHUETLÁN EL GRANDE,  
PUEBLA.

TERCEROS INTERESADOS: NO  
EXISTE APERSONADO.

En la ciudad de Puebla, Puebla, a **veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 165 y 375 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 183, 188 y 190 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO del día en que se actúa**, dictado por la **Magistrada Idamis Pastor Betancourt, Presidenta** del Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente al rubro citado; siendo las **veinte horas con treinta minutos**, se fijaron en los **ESTRADOS** de este Tribunal, la cédula de notificación y copia del indicado acuerdo, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.**

LA ACTUARIA AUXILIAR DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

ESMERALDA MARTÍNEZ PÉREZ.





TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEP-I-045/2024.

PARTIDO PROMOVENTE: PARTIDO  
FUERZA POR MÉXICO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE  
HUEHUETLAN EL GRNADE, PUEBLA.

Heroica Puebla de Zaragoza, a veintitrés de agosto de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTOS.** a) La certificación de no interposición de medio de impugnación federal de la fecha en que se actúa, signada por la Secretaría General de Acuerdos en funciones; y b) El estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 325, 338 fracciones I y III, 339 fracciones I y VII, 341, 347, 348 fracción III, 351, 352, y 353 del Código de Instituciones y Procesos Electorales; en sus artículos; 1, 10 fracciones I, VII y XXXVI, 11 fracción I, 12, 14 fracción XII, XIX, XXXI, 18 fracción II, 141, 145 fracción I y 183 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla y el Acuerdo General del Pleno del Tribunal 01/2024; la suscrita, en carácter de Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, **ACUERDA:**

**I. AGRÉGUENSE** la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa, para que surta los efectos legales conducentes.

**II. ARCHÍVESE** el presente expediente como asunto concluido, en virtud de que, de autos se advierte que la resolución de fecha ocho de agosto de dos mil veinticuatro, dictada por el Pleno de este Organismo Jurisdiccional en el Recurso de Inconformidad al rubro indicado, quedó firme y no existen más diligencias por desahogar.

**NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, ante la Secretaría General de Acuerdos en funciones, que autoriza y da fe. **CONSTE.**

NPLM/OMP

MAGISTRADA PRESIDENTA

  
IDAMIS PASTOR BETANCOURT

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
EN FUNCIONES

  
IRMA JOSEFINA MONTIEL RODRÍGUEZ

<sup>1</sup> Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

